



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta FONDEP N° 481 s/ Modificación de Bases y Condiciones de la Línea de ANR para el financiamiento de Capacitación

FONDEP

ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO N° 481

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, suscriben la presente Acta del Comité Ejecutivo del FONDEP, el Lic. Guillermo MEREDIZ y la Lic. Laura TUERO, ambos miembros titulares en representación del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, cumpliéndose con el quórum que requiere el Decreto N° 606/2014 -y modificatorios- para poder llevar a cabo la reunión.

ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA

1) MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES QUE RIGEN LA LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN ESTRATÉGICOS DE IMPACTO SECTORIAL Y/O REGIONAL PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS E INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO MIPYME, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “AGENCIA DE PROMOCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PYMES Y EMPRENDEDORES” CREADO POR LA RESOLUCIÓN SPYMEYE N° 26/2021.

Se pone a consideración de los miembros del Comité Ejecutivo, el Informe Técnico N° IF-2021-122523285-APN-DDCP#MDP, de fecha 17 de diciembre de 2021, elevado por la Dirección de Desarrollo de Capacidades Productivas, y ratificado por el Sr. Subsecretario de Productividad y Desarrollo Regional Pyme, a través del Informe N° IF-2021-122543605-APN-SSPYDRP#MDP, ambos dependientes de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, mediante el cual se propone la modificación de las *Bases y Condiciones* aprobadas mediante acta N° 350 de este Comité de fecha 19/7/2021, que instrumentan la Línea de Aportes No

Reembolsables para el financiamiento de Proyectos de Capacitación Estratégicos de Impacto Sectorial y/o Regional para las Micro, Pequeñas, Medianas Empresas e Instituciones de Apoyo, en el marco del Programa “Agencia de Promoción para la Capacitación de las PyMEs y Emprendedores”, creado por la Resolución SPYMEYE N° 26/2021.

Señala el Lic. Merediz que el mencionado Programa tiene como objetivo el fortalecimiento de instituciones de apoyo a MiPyMES en el desarrollo de sus competencias y en la formulación de planes de capacitación que atiendan necesidades y desafíos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendimientos argentinos.

Toma la palabra la Lic. Tuero y da lectura al informe N° IF-2021-122523285-APN-DDCP#MDP, el cual señala que a fin de continuar promoviendo el otorgamiento de aportes no reembolsables para financiar proyectos estratégicos de capacitación y de gestión de proyectos destinados a MiPyMEs y emprendedoras/es e Instituciones Intermedias de Apoyo MiPyME, resulta necesario: (i) prorrogar el plazo establecido en el **Artículo 2°** de las *Bases y Condiciones* para la presentación de proyectos; y (ii) modificar el párrafo sexto del **Artículo 22**, en el sentido de indicar que las garantías requeridas y enunciadas en dicho artículo deberán ser constituidas a favor del BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP)”.

En relación al punto (i), manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de convocatoria, actualmente fijado hasta el 31 de diciembre de 2021, de modo de habilitar la presentación de proyectos hasta el 1° de marzo de 2022 o hasta agotar el cupo presupuestario si esto ocurriese primero. Tal prórroga, además de encontrarse ya estipulada en las *Bases y Condiciones* vigentes, permitirá facilitar el proceso de postulación de las instituciones en un contexto en el cual las restricciones sanitarias de público conocimiento ocasionadas por la pandemia del COVID-19 han causado la reprogramación de sus actividades; incrementar la cantidad de PyMEs impactadas; y brindar un período adecuado de formulación que acompañe los plazos de planificación de las capacitaciones para el próximo año.

Con respecto al punto (ii), declara que deviene necesario realizar la aclaración propiciada a fin de evitar inconvenientes en la constitución, cobertura y eventual ejecución de la garantía presentada.

A continuación los miembros del Comité entienden que las modificaciones propiciadas a las Bases y Condiciones que rigen la LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN ESTRATÉGICOS DE IMPACTO SECTORIAL Y/O REGIONAL PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS E INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO MIPYME, en el marco del Programa “AGENCIA DE PROMOCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PYMES Y EMPRENDEDORES” creado por la RESOLUCIÓN SPYMEYE N° 26/2021, resultan convenientes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la línea.

Luego de un breve intercambio, los miembros del Comité Ejecutivo del FONDEP, RESUELVEN:

1) Aprobar las modificaciones de las *Bases y Condiciones* correspondientes a la LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN ESTRATÉGICOS DE IMPACTO SECTORIAL Y/O REGIONAL PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS E INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO MIPYME, en el marco del Programa “AGENCIA DE PROMOCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PYMES Y EMPRENDEDORES” creado por la RESOLUCIÓN SPYMEYE N° 26/2021 en los términos y condiciones previstas en el IF-2021-122284119-APN-DDCP#MDP.

2) Instruir a la Autoridad de Aplicación del FONDEP a dar publicidad a las modificaciones de las nuevas *Bases y Condiciones* aprobadas en el punto 1) de la presente, a través del sitio oficial www.argentina.gov.ar.

Se deja constancia que los antecedentes vinculados al presente orden del día se encuentran incorporados en el expediente

N° EX-2021-63564534- -APN-DGD#MDP y embebidos a la presente Acta.